

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

19313 RG 27, SICAV, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Rg 27, SICAV, Sociedad Anónima, en su reunión de 29 de mayo de 2012, acordó reducir la cifra de capital social:

Se acuerda por unanimidad modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que actualmente son 4.207.000 euros y 42.070.000 euros. El capital social inicial se reduce en 1.756.999,46 euros y el capital estatutario máximo en 17.569.994,60 euros. En consecuencia quedarían fijados de la siguiente forma:

El capital social inicial queda fijado en 2.450.000,54 euros representado por 407.654 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado.

El capital estatutario máximo se establece en 24.500.005,40 euros, representado por 4.076.540 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Se hace constar que las acciones en circulación a día de hoy es de 745.327 acciones, con un valor nominal de 6,01 euros cada una. En consecuencia, el capital en circulación a día de hoy se mantiene en la cifra de 4.479.415,27 euros.

El presente acuerdo no supone ni tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas, ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad. Por tanto, aunque el presente acuerdo no supone reducción alguna del capital social en sentido técnico jurídico, la sociedad, con el fin de comunicar a los posibles acreedores las modificaciones de las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, procederá a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia del domicilio, el contenido del presente acuerdo.

Como consecuencia del anterior acuerdo, se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, quedando en lo sucesivo con la redacción literal siguiente:

"Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cincuenta mil con cincuenta y cuatro (2.450.000,54) euros, representado por cuatrocientas siete mil seiscientos cincuenta y cuatro (407.654) acciones nominativas, de seis con cero un (6,01) euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones quinientos mil cinco con cuarenta (24.500.005,40) euros, representado por cuatro millones setenta y seis mil quinientas cuarenta (4.076.540) acciones nominativas, de seis con cero un (6,01) euros nominales cada una.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

Barcelona, 8 de junio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración:
Rbc Dexia Investor Services Activos, Sociedad Anónima Unipersonal. Por Poder,
doña Cristina Tomás Hernández.

ID: A120044691-1